

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2009/813/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de Junio de 2009 por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2009/155: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar prórroga de beca crédito completa a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 01 de agosto de 2009 y hasta el 31 de agosto de 2010, por las razones expuestas en el capítulo de considerandos del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 5 de Junio de 2009


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Minutario,
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2009/155

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A Esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen en el que propone una prórroga de beca para que el C. Ángel Efrén Magno Márquez, concluya sus estudios y obtenga el grado académico correspondiente al Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, de conformidad a los siguientes:

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1º de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2007/238, de fecha 26 de octubre de 2007, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez, para realizar estudios del Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 01 de Noviembre de 2007 al 31 de Julio de 2009.
3. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
 - Seguro médico anual \$9,000.00;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00;
 - Instalación única vez \$10,000.00;
 - Matrícula para el primer año (20 créditos) 3,001.60 €; matrícula para el segundo año (12 créditos) 1,800.96 €, para un total de 4,802.56 € (su equivalente en moneda nacional), y;
 - Transportación aérea al inicio del programa \$14,688.00; y de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
4. Que con fecha 27 de abril de 2009, el C. Ángel Efrén Magno Márquez, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
5. Que recibida que fue la petición del solicitante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Ángel Efrén Magno Márquez (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la Instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

Por lo anterior, y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2009/155

Considerandos

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.
- II. Que actualmente, el C. Ángel Efrén Magno Márquez, en su carácter de becario, se encuentra gozando de la beca-crédito completa, debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución, y por tanto, está legitimada para presentar solicitud de prórroga.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de la becaria, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
 - Solicitud de prórroga por escrito (SI);
 - Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI aplica);
 - Haber remitido a la Coordinación General Académica, Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 - Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).
- IV. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y punto 3, fracción IV de la convocatoria señalada en el resultando 1 del presente, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

Resolutivos

PRIMERO.- Procede otorgar prórroga de beca crédito completa a favor del C. Ángel Efrén Magno Márquez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctorado en Salud Pública y Metodología de la Investigación Biomédica, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 01 de agosto de 2009 y hasta el 31 de agosto de 2010.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Seguro Médico anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00,
- Colegiatura anual a la presentación del documento original; y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2009/155

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de Mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO.- El becario Ángel Efrén Magno Márquez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del último párrafo, artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

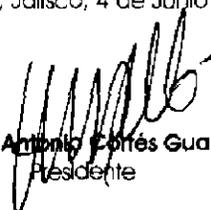
Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

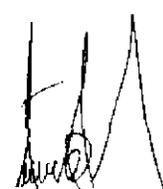
Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco, 4 de Junio de 2009

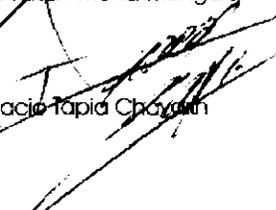

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

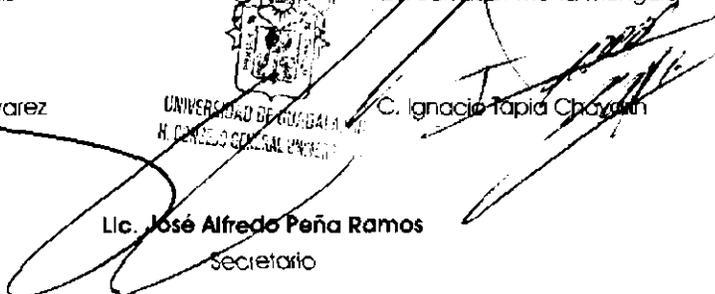

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Salvador Méndez Munguía


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


C. Ignacio Tapia Choyatín


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario